

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 453-89 que autoriza una emisión de sellos postales con la denominación "Dibujos Infantiles".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 453-89

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION	:	Dibujos Infantiles.
DISEÑOS	:	Reproducciones en pinturas.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "República Dominicana"; "CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen los temas de sus diseños;
CANTIDAD	:	Dos diseños; doscientos mil (200,000) de cada uno;
VALOR	:	Cincuenta centavos (RD\$0.50)

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento of-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 454-89 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno para la construcción de la prolongación de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá, en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 454-89

CONSIDERANDO: Que para la realización de los trabajos de construcción de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá hacia el Sur hasta su empalme con el Puente Ercilia Pepín, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de un inmueble de propiedad privada;

VISTA la Ley No.344, sobre Procedimiento de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a los trabajos de construcción de la prolongación de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá, hacia el Sur hasta su emplame con el Puente Ercilia Pepín, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad del señor Leodoro Espinal, ubicada en la Avenida Franco Bidó s/n, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, dentro de la Parcela Municipal No.345 de dicha ciudad.